CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CP - ESAL 004 DE 2019

MUNICIPIO DE RIONEGRO

OBJETO

GENERAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN FOMENTAR EL USO Y APROPIACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE PERMITEN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS RIONEGREROS EN DIFERENTES ACTIVIDADES, CONTRIBUYENDO EN EL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS QUE LES PERMITA ADQUIRIR CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA COMUNIDAD Y LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO.

El Municipio de Rionegro Antioquia, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado. Para esto, realiza convocatoria pública para que aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten propuesta en los términos que aquí se determinan

RIONEGRO – ANTIOQUIA

Enero de 2019



NIT: 890907317-2 / Direccion: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el presente proceso se regirá por las siguientes reglas:

### 1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

| | |
|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO | "RIONEGRO TAREA DE TODOS" |
| Líneas Estratégica | El cambio para desarrollar territorio |
| Componente | Tecnologías de información y comunicación (TIC)<br>Desarrollo económico y empleo |
| Programa | Diseño e Implementación de programas estratégicos para desarrollar el concepto Rionegro Ciudad Digital: TIC como plataforma para la competitividad y el desarrollo sostenible<br>Fomento y capacitación en uso y apropiación de TIC para grupos focales ciudadanos.<br>Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Indicador | Población con acceso a servicios TIC |

### 1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía de Rionegro Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proceso.

### 1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del Municipio de Rionegro, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretende contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el



NIT 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable para la selección del contratista es la establecida en el Decreto 092 de 2017 y normas complementarias.

Todos los documentos de esta convocatoria pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación publica serán de su exclusiva responsabilidad; en consecuencia, el Municipio de Rionegro no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta

La invitación publica podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual se agruparán aquellas de naturaleza común.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto del convenio de la presente convocatoria publica no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o actos motivados y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la convocatoria publica así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente invitación publica, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido de la invitación publica los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normativa legal vigente.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.
8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido en el proceso.
9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, invitación publica, avisos y adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el Municipio de Rionegro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebrará.
13. Toda consulta al proceso deberá formularse a través de la plataforma SECOP II, En ningún caso la Administración Municipal atenderá consultas telefónicas ni personales.
14. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
15. El Municipio de Rionegro podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web de Colombia Compra Eficiente Sistema SECOPII www.colombiacompra.gov.co. la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.
17. Los proponentes podrán presentar su propuesta, identificando de manera clara que están interesados en ejecutar el proyecto, objeto del presente proceso.

### 1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio, que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso se adelantará el de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos



NIT 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

Las Entidades Estatales pueden emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen

En este caso, la regulación del convenio sería la estipulada en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que estipula lo siguiente:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección". En este caso y, teniendo en cuenta que el aporte de Génesis no llega a ese porcentaje, el presente proceso se someterá al proceso de selección establecido en el decreto citado.

### 1.5. OBJETO:

Generar estrategias que permitan fomentar el uso y apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) a través de programas que permiten la participación activa de los Rionegreros en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita adquirir capacidades para el desarrollo competitivo de la comunidad y la formación del recurso humano.

### 1.6. ALCANCE DEL OBJETO:

Lograr el fortalecimiento de las competencias tecnológicas el uso y apropiación de la ciencia la tecnología e innovación y las TIC en la población a través de diferentes programas que permitan la generación de oportunidades, en especial, las comunidades vulnerables, las zonas rurales, la mano de obra no calificada y los emprendedores, incentivando la utilización del

tiempo libre de nuestros niños y jóvenes en procesos tecnológicos, que contribuyan a hacer más fácil, el bienestar económico y social de la población.

### 1.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cumplimiento del objeto se requieren acciones que permitan fomentar y capacitar en uso y apropiación en ciencia, tecnología e innovación a través de programas que permiten la participación activa de la comunidad Rionegrera en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita acceder al mercado laboral, el acompañamiento a los emprendedores para la generación de mayores y mejores ingresos, para mejorar la calidad de vida, y generar espacios para el buen uso del tiempo.

| ACTIVIDADES POR DESARROLLAR | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIAS Y RESULTADOS |
|---|---|---|
| "Rionegro Ciudad Digital" subprograma TIC para el desarrollo. | Programa para promover el uso de las TIC y la CTeI en el sector empresarial e investigativo generando un fortalecimiento en el uso de herramientas tecnológicas y el mejoramiento de procesos, a través de vigilancias tecnológicas, y prototipos funcionales que permitan comprobar el mejoramiento de dichos procesos contribuyendo al desarrollo económico del municipio supliendo las necesidades a través de proyectos que generen el fortalecimiento de las problemáticas locales.<br><br>Convocatoria a grupos de investigación y empresas: Generar una convocatoria para todos los grupos de investigación y empresas que tengan una solución de base tecnológica para un problema de tipo económico, social, educativo o ambiental que dé solución a alguna problemática de la ciudad que genere un beneficio social para la comunidad en general. | Plan de acción<br>Informe<br>Evidencias Fotográficas |
| Fomento, Capacitación Uso y Apropiación de TIC's | Los Semilleros de CTeI hacen parte de un programa formativo por medio del cual la subsecretaria busca promover en los niños y jóvenes el interés por las áreas afines a la CTeI. Las líneas en las que se desarrollan los semilleros son: Semillero aeroespacial, Semillero de Robótica Educativa, Semillero de Diseño de aplicaciones móviles, Semillero de Programación, Semillero | Piezas Publicitarias<br>Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación<br>Cronograma de trabajo<br>Guías formativas del curso<br>Planillas de asistencia<br>Evaluación<br>Informe<br>Evidencias fotográficas |



NIT 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | Diseño Gráfico y Semillero de Community Manager, Semillero de Artes Digitales y Semillero de Drones<br>Público al que se dirige:<br>Semillero Aeroespacial: Niños entre los 8 y 17 años<br>Duración: 25 semanas Cupos: 50<br>Semillero Robótica Educativa: Niños entre los 8 y 17 años.<br>Duración: 25 semanas Cupos: 200<br>Semillero de drones: de los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero de Diseño de aplicaciones móviles: De los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero de Programación: De los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero de Artes Visuales: De los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 30<br>Semillero de Community Manager: de los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero de Videojuegos: de los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero Científico: de los 8 en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Cada semillero contará con 2 horas semanales para fomentar estas áreas y capacitar a 400 usuarios. | |

| | | |
|---|---|---|
| Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de CTeI | La Alfabetización digital abarca todo tipo de formación que tenga que ver con las áreas relacionadas con herramientas TIC y demás cursos relacionados con las CTeI.<br>Cursos:<br>Cursos de herramientas de Ofimática: 100 personas<br>Cursos de diseño gráfico: 200 personas<br>Cursos de animación 2D: 100 personas<br>Cursos de animación 3D: 100 personas<br>Cursos de programación web: 200 personas<br>Cursos de desarrollo de software: 150 personas<br>Cursos de Mercadeo Digital: 200 personas<br>Cursos de Programación para Robótica: 100 personas<br>Cursos de Desarrollo de Videojuegos: 100 personas<br>Cursos de fotografía: 100 personas<br>Cursos de Cine y televisión: 100 personas<br>Cursos de electrónica: 100 personas<br>Cursos de Big Data: 50 personas<br>Cursos de Inteligencia Artificial: 50 personas<br>Cursos de Arte Digital: 200 personas<br>Público al que se dirige: El contenido de estas capacitaciones está dirigido a todo tipo de público.<br>Indicador: Capacitar a 1850 personas en diversos cursos | Piezas Publicitarias<br>Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación<br>Cronograma de trabajo<br>Guías formativas del curso<br>Planillas de asistencia<br>Evaluación<br>Informe<br>Evidencias fotográficas |



NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | Talleres formativos: abarcan todo tipo de evento de divulgación tecnológica donde la Subsecretaría pretende llegar a diferentes poblaciones con actividades tales como los Workshops, bootcamp o Coffee labs, metodologías que permiten en un periodo corto de tiempo compartir conocimientos sobre áreas específicas. El objetivo de estos talleres es realizar un intercambio de conocimiento en las áreas afines a la CTeI.<br><br>Líneas de interés:<br><br>Producción digital<br>Animación 2D<br>Modelado 3D<br>Texturizado 3D<br>Iluminación 3D<br>Rigging 3D<br>Animación 3D<br>Scripting con C# para videojuegos<br>Video Juegos<br>Creación de portafolios<br>Concept Art<br>Ilustración<br>Fotografía<br>Desarrollo de aplicaciones Web<br>Desarrollo de aplicaciones empresariales<br>Visión Artificial<br>BigData<br><br>Indicador: Se realizarán 8 talleres formativos en cualquiera de las modalidades: workshops, bootcamp o Coffe labs con una duración de 4 a 8 horas y cupos para 20 personas por taller. | Piezas Publicitarias<br>Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación<br>Cronograma de trabajo<br>Guías formativas del curso<br>Planillas de asistencia<br>Evaluación<br>Informe<br>Evidencias fotográficas |
| | Semana CTeI, realizar actividades que proporciones espacios para el ecosistema de CTeI donde articule la universidad la empresa y el estado y se clausuren los semilleros de CTeI en un torneo final.<br><br>Mesa Ciencia, Tecnología e Innovación. | Piezas Publicitarias<br>Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación<br>Propuesta de trabajo<br>Informe de actividades |

| | | |
|---|---|---|
| | Congreso de Ciencia, Tecnología e Innovación<br>Feria de Grupo de Investigación, empresarios y emprendedores de base tecnológica.<br>Talleres CTeI<br>Torneo de robótica.<br><br>Se realizará un torneo de robótica.<br><br>2 eventos relacionados con temas CTeI<br>Programar 3 Capacitaciones, talleres o foros con una duración de 2 horas cada uno. | |
| Gestión de recursos de CTeI | Administrar y operar la infraestructura Vive Digital con la cual cuenta el municipio en la que se requiere ofrecer servicios a la comunidad donde se pueda realizar la gestión de CTeI para lograr la apropiación por parte de esta en temas TIC's:<br><br>El Punto Vive Digital es un espacio que garantiza el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante un modelo de servicios sostenible que permite integrar a la comunidad en escenarios de acceso, capacitación, entretenimiento y otras alternativas de servicios TIC en un mismo lugar, con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de la población y al mejoramiento de la calidad de vida de cada colombiano.<br><br>El Punto Vive Digital Lab es un espacio especializado en contenidos digitales enfocados en programas de capacitación técnica y emprendimiento. | Informe de actividades<br>Listado de asistencia |

## 1.8. PRESUPUESTO:

El presupuesto con que cuenta el Municipio para el desarrollo del objeto es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 952.186.765) en dinero. El valor incluye IVA, y todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.



NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

| ACTIVIDAD | OBJETIVO | APORTE MUNICIPIO |
|---|---|---|
| Rionegro Ciudad digital. | Programa para promover el uso de las TIC y la CTeI en el sector empresarial e investigativo. | $ 110.981.641 |
| | Convocatoria a grupos de investigación y empresas de base tecnológica. | |
| Fomento, Capacitación Uso y Apropiación de TIC | Semilleros CTeI | $ 350.265.254 |
| Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de CTeI. | Alfabetización Digital | $ 300.254.245 |
| | Talleres Formativos | |
| | Semana CTeI | |
| Gestión de recursos de CTeI. | Infraestructura Vive Digital | $ 190.685.625 |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | | $ 952.186.765 |

Por tratarse de un convenio de asociación el valor total del convenio se determinará de acuerdo a la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro que puede incluir un aporte EN DINERO O EN ESPECIE.

El municipio de Rionegro financiará el convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 157 del 25 de Enero de 2019.

### 1.9. FORMA DE DESEMBOLSO:

Se realizará un pago inicial del 20% para la puesta en marcha de las actividades, para lo cual el conveniente deberá presentar cronograma de actividades y plan de trabajo para el desarrollo del convenio, y ser avalado por el supervisor de este.

El 80% restante se realizarán mediante desembolsos de acuerdo con el cumplimiento parcial de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento de las etapas establecidas en las especificaciones técnicas, previo visto bueno de la supervisión.

A cada uno de los pagos se le realizará un descuento por concepto de Estampillas e impuestos.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio y del Conveniente.

### 1.6 COMPROMISOS

### 1.9.1. COMPROMISOS DE LA PARTES

En el desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados

4. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.
5. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Conformar un comité en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio
7. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y el CONVENIENTE", en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el presente convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la presente Convenio conjunta, que garanticen su oportuna ejecución

### 1.9.2. COMPROMISOS DEL CONVENIENTE:

**COMPROMISOS GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del presente convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente convenio.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
6. El CONVENIENTE asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONVENIENTE deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio de prestación de servicio.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes

**COMPROMISOS ESPECIFICOS**

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.



NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
5. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio

**1.6.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.**

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio, a través del supervisor.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus compromisos.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del convenio a las peticiones del conveniente.
9. Pagar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento de las actividades.
10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del presente convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

**1.6.4 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:**

La supervisión del presente convenio estará a cargo del Municipio de Rionegro quien, como Entidad Contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de la Secretaría de Desarrollo Económico- Subsecretaria de Ciencia, tecnología e innovación. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del municipio y tendrá a cargo los siguientes compromisos.

Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final; además de:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del conveniente que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
10. Realizar el Acta de recibo y de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos.
11. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
12. Vigilar que los compromisos que se ejecuten se hagan hasta la concurrencia del valor convenido, exclusivamente.
13. Elaborar las actas de pago correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.



NIT. 890907317 - 2 / Dirección: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

### 1.7 APORTES PARAFISCALES:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social.

### 1.8 COMITÉ EVALUADOR:

Que por medio del decreto 133 del 2017 se designan unos integrantes de Comités Evaluadores dentro de Procesos de Contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por Componente Técnico por el Subsecretario (a) de Despacho titular o beneficiario de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, Componente Financiero el Subsecretario Financiero (a) mediante Profesional Universitario o superior con estudios en Administración, Economía, Contaduría, Finanzas y/o afines; Componente Jurídico lo ejercerá el Subsecretario (a) de Contratación profesional en derecho adscrito a su dependencia.

### 1.9 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación Publica, será publicada en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente así:

Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

### 1.10 CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a través del SECOP.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación invitación pública. | 28 de Enero de 2019 | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https //www.colombiacompra.gov co/secop/secop-ii . |
| Observaciones a la invitación publica | 29 de enero de 2019 hasta las 11:00 Am | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https //www.colombiacompra.gov co/secop/secop-ii |
| Respuesta Observaciones | 29 de Enero de 2019 | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https //www.colombiacompra.gov co/secop/secop-ii |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para publicar Adendas | 29 de Enero de 2019 | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Plazo para presentar la propuesta y cierre de la convocatoria | 31 de Enero de 2019 hasta las 11:00am | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Publicación del informe de evaluación de las Propuestas. | 04 de Febrero de 2019 | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Traslado a los proponentes, subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas | 05 de Febrero de 2019 | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Respuesta Observaciones | 06 de Febrero de 2019 | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Comunicación de seleccionado para suscribir el convenio | A partir del 06 de Febrero de 2019 | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Suscripción y legalización del convenio | A partir del 06 de Febrero de 2019 | Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Municipio de Rionegro lo considere conveniente podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

En todo caso no podrán expedirse Adendas en la misma fecha prevista para la entrega de propuestas.

## 2. CONDICIONES EXIGIDAS EN EL OBJETO DEL CONVENIO Y REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de idoneidad (correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto previsto en el pliego; capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro; experiencia; estructura organizacional; indicadores de la eficiencia de la organización; reputación) de modo que la oferta presentada pueda ser objeto de evaluación; con lo cual la propuesta más favorable para el Municipio de Rionegro será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de los criterios de calidad.

Son requisitos mínimos habilitantes los enunciados en el presente numeral. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Dichos requisitos se encuentran descritos en el presente documento y en la invitación pública.



NIT. 890907317 2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX. (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación pública:

**INDIVIDUALMENTE**

a. Como persona jurídica nacional con naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

**CONJUNTAMENTE**

En cualquiera de las formas de asociación o contratos de colaboración previstos en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la presentación de las propuestas mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en la invitación pública, excepto para el caso de los oferentes presentados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura quienes deberán presentar junto con la oferta, el contrato de promesa de sociedad sujeto a la condición de adjudicación del proceso de selección.

- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Rionegro, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.
- Si la oferta es presentada bajo la modalidad de Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones y responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno, siempre y cuando en el documento constitutivo se relacionen las actividades que miembro desarrollará o por las cuales responderá en su cumplimiento frente al municipio, so pena de entenderse una responsabilidad solidaria de todos sus integrantes. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Rionegro.

## REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el convenio resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio como mínimo por el valor del presupuesto oficial.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las leyes de Colombia.



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Los anteriores requisitos se exigen tanto para la entidad como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de formas asociativas o contrato de colaboración, se exigirá en igual forma para cada miembro.

El Municipio de Rionegro, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesarios

**2.1 CAPACIDAD JURÍDICA**: (Cumple/No cumple)

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

**2.1.1 ACREDITACIÓN**

Las E.S.A.L. acreditarán su capacidad jurídica con el reconocimiento de la personería jurídica por parte de la autoridad competente, dicho reconocimiento deberá constar en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, o en el documento que haga sus veces, otorgado por la entidad que tenga la competencia para expedirlo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

**2.1.2. APODERADOS**

La propuesta podrá ser presentada directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual se deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el cual se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a la E.S.A.L. en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la E.S.A.L., a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

a) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos estudios previos.
b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO en el curso del presente proceso.
c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación.
d) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el convenio.

### 2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en la invitación pública y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir el representante legal de la ESAL y expresar la siguiente información mínima:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y/o servicios contratados.
c) Información de notificaciones
d) Reconocimiento de personería jurídica de ESAL es emitido por entidad competente

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

### 2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (VIGENTE)

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación y la duración de la E.S.A.L., la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más.



NIT: 890907317-2 / Direccion: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la E.S.A.L., deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

### 2.1.5. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

### 2.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente, y el representante legal de la E.S.AL.

### 2.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso de que por ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros

### 2.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. y/o apoderado.

### 2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT



NIT. 890907317 - 2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX. (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Certificado Tributario expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas personas diferentes de los miembros.

### 2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (BOLETÍN VIGENTE)

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto de La persona jurídica como de su representante legal. Este certificado no podrá tener como fecha de expedición superior a 30 días calendario al momento del cierre del proceso.

### 2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (BOLETÍN VIGENTE)

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de La persona jurídica como de su representante legal. Este certificado no podrá tener como fecha de expedición superior a 30 días calendario al momento del cierre del proceso.

### 2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – (BOLETÍN VIGENTE)

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

Este certificado no podrá tener como fecha de expedición superior a 30 días calendario al momento del cierre del proceso

### 2.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (BOLETÍN VIGENTE)

Certificado de expedido por la Policía Nacional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Este certificado no podrá tener como fecha de expedición superior a 30 días calendario al momento del cierre del proceso

### 2.1.14. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN DE E.S.A.L (Cuando Aplique)

Los oferentes, E.S.A.L., que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

b) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución, liquidación del convenio y, un (1) año más, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.

c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del TREINTA (30%) por ciento. Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta sólo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

### 2.1.15. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE E.S.A.L. (Cuando Aplique)

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que los integrantes dejan constancia expresa y clara de su intención de conformar el consorcio o la unión temporal

b) Si el proponente es un consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del convenio, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

c) Si el proponente es una unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del convenio, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo

7 de la ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las E.S.A.L. asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del convenio.

e) Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del convenio a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

f) Acreditar que la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del convenio, más el término para su liquidación y UN (1) año más.

g) La sumatoria del porcentaje de participación en consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

h) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de los convenios acreditados en términos de S.M.M.L.V., comparada con cada uno de los demás integrantes, será el INTEGRANTE LIDER.

No podrá una ESAL presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

Será causal de NO HABIL, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un convenio estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

## 2.2. ANTIGÜEDAD: (Cumple/No cumple)

Para la antigüedad del proponente sólo se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos y para tener certeza sobre su reconocimiento en el ámbito de la capacitación para proyectos microempresariales.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.

## 2.3. INDICADORES DE IDONEIDAD: (Cumple/No cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio de Rionegro tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

### 2.3.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Cumple/No cumple)

Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar el Certificado de existencia y representación legal donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

### 2.3.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (CUMPLE/NO CUMPLE)

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que contenga la relación de personal, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál personal se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

## 2.4. EXPERIENCIA (Cumple/No cumple)



NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX. (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

La experiencia que relacione y aporte la Entidad sin ánimo de lucro debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas y/o públicas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal.

Para certificarla debe aportar relación completa de al menos dos (2) contratos o convenios relacionados con ciencia, tecnología e innovación, los cuales deben tener una cuantía igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones expedidas por el contratante o actas de liquidación de los convenios donde se indique:

- ✓ Identificación del contratante
- ✓ Contratista/conveniente
- ✓ Objeto del contrato/convenio
- ✓ Valor total
- ✓ Fecha de celebración del contrato/convenio
- ✓ En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra.

## 2.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL *(Cumple/No cumple)*

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno Corporativo.

Por lo anterior la Entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama institucional.

## 2.6. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN *(Cumple/No cumple)*

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La administración municipal tendrá en cuenta los siguientes:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}}$$

Para este indicador se establecerá una **eficiencia igual o superior al 80%,** valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.



NIT: 890907317-2 / Direccion: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

## 2.7. INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

En este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.40 centavos, es decir se tomará como parámetro de este indicador un valor igual o superior a 2.5.

## 2.8. REPUTACIÓN *(*Cumple/No cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

## 2.9. REGISTRO EN EL SECOP *(*Cumple/No cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Articulo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

# 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

## 3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por la naturaleza del Decreto 092 de 2017.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y El Municipio, deberán redactarse en idioma español.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Los posibles proponentes deben presentar su propuesta, a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las Guías y manuales de Colombia compra Eficiente.



NIT. 890907317 2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

### 3.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "*Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta*".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y La Entidad deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad dispondrá el correo electrónico procesoscontratacion@rionegro.gov.co

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.

### 3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Las propuestas inscritas en el SECOP II, deben incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. (Anexo 1).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta o fotocopia de la cédula para personas Naturales.
3. Estatutos de la organización.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas y/o apoderado
5. Registro único tributario (RUT), actualizado, y expedido por la dirección general de impuestos nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012.
6. Certificados de contraloría general de la república, de la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes judiciales y certificado registro nacional de policía (actualizados y vigentes).
7. Compromiso anticorrupción, anexo 5.
8. certificado de inhabilidades e incompatibilidades, anexo 6.
9. propuesta económica, anexo 3, y 4. los proponentes deberán dar precios unitarios y valores parciales para todos y cada uno de los ítems, el valor total neto de la propuesta y plazo de ejecución, debidamente firmado por el proponente en original.
10. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad.
11. Permisos, licencias y/o autorizaciones especiales.
12. Certificado del pago de seguridad social y parafiscales (anexo 8) y planilla impresa al día.
13. Especificaciones técnicas (Anexo 2)
14. Formato de Experiencia (Anexo 8)



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

15. Balance financiero de la ESAL debidamente firmado por el representante legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cedula.
16. Demás documentos que requiere al proponente para acreditar los requisitos.

El proponente deberá presentar diligenciado el mismo cuadro de actividades y cantidades de la invitación del presente documento (propuesta económica).

### 3.4. APORTE ECONOMICO DE LA ESAL

**DOCUMENTACION:**

Carta de presentación de la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL. Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma en el anexo correspondiente

### 3.5. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

La propuesta debe contener todas las actividades y etapas establecidas en la presente invitación, lo que no impide que los proponentes puedan adicionar o complementar con otras actividades

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

### 3.6. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas podrán presentarse hasta antes del vencimiento del plazo establecido por la entidad, que se encuentra definido en el cronograma general, de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad, en el SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

### 3.7. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la administración municipal y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II, podrán comunicarse con la entidad a través del correo electrónico procesoscontratacion@rionegro.gov.co

### 3.8. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.



NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

### 3.9. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

La entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la administración municipal solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

### 3.10. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica, financiera y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.

El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

### 3.11. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

### 3.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación, en todo caso dicho término no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

Se publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, I, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

### 3.13. ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas y dirimido los posibles desempates, causales de rechazo y análisis de conveniencia para la entidad, se celebrará convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio de Rionegro expedirá una comunicación de seleccion donde determina la entidad sin ánimo de lucro con la que por tener mejor puntaje, se suscribirá el convenio. Para lo cual la Entidad sin ánimo de lucro tendrá un máximo de 5 días hábiles para legalizar el convenio.



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

## 3.14. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Rionegro rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando no se aporten documentos necesarios para la puntuación de las propuestas.
3. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin la debida firma del representante legal o persona natural que corresponda para cada caso.
4. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social
5. Cuando las ofertas económicas de las propuestas por concepto del valor de aporte del Municipio superen el presupuesto oficial que dispone el Municipio para tal final.
6. Cuando los valores unitarios y/o totales ofertados por el proponente, superen los estimados como presupuesto oficial de la entidad.
7. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o invitación o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
8. Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica ESAL que participe en la convocatoria, se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona
10. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.
12. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
13. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o se entregue en un lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones.
14. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del convenio.
15. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
16. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos jurídicos, técnicos y/o financieros solicitados por la entidad.
17. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o económicos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
18. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.



NIT. 890907317 2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX. (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

19. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
20. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos y que la Entidad sin ánimo de lucro no justifica ante solicitud del Municipio.

### 3.15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria publica del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria publica del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e. Si una vez agotado el procedimiento señalado, persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co

Dicha audiencia será conducida por el alcalde o delegado y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella.



NIT: 890907317-2 / Direccion: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Rionegro, ubicadas en la Calle 49 N° 50-05 Palacio Municipal, Rionegro, mediante el siguiente procedimiento:

a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a N (siendo N el número de proponentes), en forma ascendente.
b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente
c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato

Para participar en los criterios de desempate el proponente deberá allegar, con la propuesta la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el representante legal, de que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.
- Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de este proceso de selección.

Con el análisis de las propuestas, se excluirá a los proponentes que no llenen los requisitos técnicos y legales para prestar el servicio y en tal caso la selección se hará entre los proponentes restantes.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co

### 3.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación deberá declararse desierta dentro del término establecido para la adjudicación del contrato, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley o en la invitación publica y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista. La toma de esta decisión puede realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten Ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. Cuando el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierta de la contratación pública se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará a los proponentes conforme lo establece la normatividad legal vigente y la invitación publica.



NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

### 3.17. ANALISIS DE LOS RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos planteada en los anexos del Estudio previo.

## 4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los Proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El Puntaje se otorgará sobre MIL (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

| ÍTEM | FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Aportes en dinero | 300 |
| 2 | Aportes en especie | 200 |
| 3 | Creación de semilleros de robótica | 200 |
| 4 | Asesoría en formulación de proyectos | 200 |
| 5 | Estímulo a la industria nacional | 100 |
| TOTAL | | 1.000 |
| SANCIONES Y MULTAS | | -50 |

### PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN

Con miras a garantizar una calidad en las ofertas presentadas, se tendrá como puntaje mínimo de adjudicación, aquellas ofertas que obtengan un mínimo de **QUINIENTOS (500) puntos**.

En consecuencia, se procederá al rechazo de aquellos competidores que aun estando habilitados y con puntaje en alguno de los criterios anteriormente relacionados, no alcancen el puntaje mínimo indicado en este aparte.

### 4.1. APORTES EN DINERO (300 PUNTOS)

Se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se dará puntaje a quien oferte en dinero, el cual primará sobre la especie. Se valorará en ponderación con las demás ofertas así:

| APORTES EN DINERO | PUNTAJES |
|---|---|
| Entre 1% y 10% | 100 |
| Entre 11% y 20% | 200 |
| Entre 21% y 29% | 300 |

## 4.2. APORTES EN ESPECIE (200 PUNTOS):

Se realizará Valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio:

| APORTES EN ESPECIE | PUNTAJE |
|---|---|
| Entre 1% y 10% | 50 |
| Entre 11% y 20% | 100 |
| Entre 21% y 30% | 150 |
| Mas del 31% | 200 |

## 4.3. SEMLLEROS DE ROBOTICA (200 PUNTOS)

Se realizará valoración a la empresa que ofrezca la creación de semilleros de robótica adicionales buscando generar apropiación de las ciencias aplicadas en nuestros niños y jóvenes para la buena utilización del tiempo libre y como complemento a educación. este requisito se certificará con certificación suscrita por el representante legal de la entidad donde conste el número de semilleros adicionales.

| SEMILLEROS DE ROBÓTICA | PUNTAJE |
|---|---|
| Creación de un semillero de robótica adicional | 100 |
| Creación de dos o más semilleros de robótica adicionales | 200 |

Para la valoración de este requisito se deberá presentar una propuesta que será evaluada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación bajo el criterio del fomento de la apropiación de las ciencias aplicadas en la comunidad.

## 4.4. ASESORÍA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS (200 PUNTOS):

Cronograma de actividades adicionales que incluyan asesorías y / o acompañamiento adicional en la formulación de emprendimientos digitales a quienes lo requieran, este requisito se acreditará con certificación suscrita por el representante legal de la entidad donde se evidencie el cronograma de actividades.

| ACOMPAÑAMIENTO ADICIONAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Hasta 1 mes | 100 |
| Entre 1 y 2 meses | 150 |
| Más de 2 meses | 200 |

## 4.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

| ORIGEN DE LOS SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Servicios nacionales | 100 |

| | |
|---|---|
| Mixtos con más del 50% nacional | 80 |
| Mixtos 50% nacional y 50% extranjero | 50 |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 40 |
| Servicios extranjeros | 30 |

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

### 4.6. SANCIONES Y MULTAS (DESDE MENOS CINCUENTA (-50) PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

| SANCIONES Y MULTAS | (-50) PUNTOS |
|---|---|
| Por una (1) multa o sanción | -50 |
| Por dos (2) multas o sanciones | -100 |
| Por tres (3) multas o sanciones. | -150 |
| Por cuatro (4) o más multas o sanciones | -200 |
| Por CADA declaratoria de incumplimiento | -250 |

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicará lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación

### 4.7. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN DEL CONVENIO, como salarios del personal, transporte,

etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demas gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del conveniente.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta economica deberá presentarse en pesos colombianos, **y en valores enteros;** redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y fichas técnicas y convocatoria pública.

Se adjudicará por el valor que oferte el conveniente, conforme a los puntos

## 5. CONDICIONES PARTICULARES

### 5.1. PLAZO

Once (11) meses, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 20 de diciembre de 2019.

### 5.2. PRORROGAS AL PLAZO:

Si como consecuencia de la realización de actividades extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el conveniente requiere una prórroga al término de duración del convenio, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor y/o interventor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el Comité Asesor de Contratación del Municipio de Rionegro y deberá constar en un documento o minuta firmada por las partes.

### 5.3. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

El convenio deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a cuatro (4) meses después del recibo a satisfacción. Si el conveniente no suscribe el acta de liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

### 5.4. GARANTÍAS

Estas serán expedidas sólo si el municipio de Rionegro considera que son necesarias de acuerdo al objeto del contrato, o en caso de ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO | | X | |
| 2.0 GARANTIA UNICA | X | | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | X | |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | X | | Por el 20% del valor total del convenio y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales | X | | Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del convenio más tres (3) años. |
| Estabilidad de la obra | | X | |
| Calidad de los bienes y equipos suministrados | | X | |
| Calidad del Servicio | X | | Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses. |
| 3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | X | | Por 200 SMMLV y vigencia igual al plazo del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo contractual, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro. |

El Municipio de Rionegro debe quedar en Calidad de asegurado y beneficiario según Articulo 2.2.1.2.3.2.9 de el Decreto 1082 de 2015

**5.5. DERECHOS E IMPUESTOS**

Será por cuenta del conveniente el pago de todos los derechos e impuestos que se causen con ocasión de esta contratación y de los contratos que de ella puedan derivarse, que se encuentren vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de ofertas

DANIELA TORRES VALENCIA
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Nataly Vargas Valencia/Profesional Universitario
Revisó: Cristel Jaramillo Alvarez/Subsecretaria de Contratación

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rionegro, [fecha].

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Rionegro

REF. Contratación [modelo y número del proceso].

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio nuestra propuesta para "[objeto]" Sobre el particular, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1.
2. Que somos los únicos interesados con la presente propuesta, y que ninguna otra persona o entidad tiene interés en ella o en el convenio que se celebre, fuera de los aquí nombrados.
3. Que no tenemos conexión alguna con otra persona o entidad que sea proponente para la misma actividad.
4. Que estamos enterados de la naturaleza del convenio, de la calidad y cantidad de material y bienes necesarios para la ejecución del trabajo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar el trabajo, su ejecución o costo.
5. Que se estudiaron las especificaciones técnicas, y demás condiciones del convenio, y que no se tiene ninguna duda en su interpretación.
6. Que aceptamos las cantidades a proveer que se indican.
7. Que conocemos y aceptamos todas las especificaciones requeridas para la ejecución del convenio.
8. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el trabajo en estricto acuerdo con los términos del convenio, de la invitación pública y sus especificaciones.
9. Que conocemos el plazo para la ejecución del contrato y estamos en capacidad de cumplirlo.
10. Que conocemos el estatuto de contratación, ley 489 de de 1998, Decreto 092 de 2017 y todas las normas complementarias y concordantes, las aceptamos.

Atentamente,
Nombre _____
C. C. _____ de _____
N.I.T. _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____
e-mail _____

FIRMA _____

## ANEXO 2.
## ESPECIFICACIONES TECNICAS

La entidad sin ánimo de lucro seleccionada mediante el proceso de competencia deberá garantizar la ejecución del objeto "Generar estrategias que permitan fomentar el uso y apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) a través de programas que permiten la participación activa de los Rionegreros en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita adquirir capacidades para el desarrollo competitivo de la comunidad y la formación del recurso humano.", mediante las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto se requieren acciones que permitan fomentar y capacitar en uso y apropiación en ciencia, tecnología e innovación a través de programas que permiten la participación activa de la comunidad Rionegrera en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita acceder al mercado laboral, el acompañamiento a los emprendedores para la generación de mayores y mejores ingresos, para mejorar la calidad de vida, y generar espacios para el buen uso del tiempo.

| ACTIVIDADES POR DESARROLLAR | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIAS Y RESULTADOS |
|---|---|---|
| "Rionegro Ciudad Digital" subprograma TIC para el desarrollo. | Programa para promover el uso de las TIC y la CTeI en el sector empresarial e investigativo generando un fortalecimiento en el uso de herramientas tecnológicas y el mejoramiento de procesos, a través de vigilancias tecnológicas, y prototipos funcionales que permitan comprobar el mejoramiento de dichos procesos contribuyendo al desarrollo económico del municipio supliendo las necesidades a través de proyectos que generen el fortalecimiento de las problemáticas locales.<br><br>Convocatoria a grupos de investigación y empresas: Generar una convocatoria para todos los grupos de investigación y empresas que tengan una solución de base tecnológica para un problema de tipo económico, social, educativo o ambiental que dé solución a alguna problemática de la ciudad que genere un beneficio social para la comunidad en general. | Plan de acción<br>Informe<br>Evidencias Fotográficas |
| Fomento, Capacitación Uso y Apropiación de TIC's | Los Semilleros de CTeI hacen parte de un programa formativo por medio del cual la subsecretaria busca promover en los niños y jóvenes el interés por las | Piezas Publicitarias<br>Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación |

| | | |
|---|---|---|
| | áreas afines a la CTeI. Las líneas en las que se desarrollan los semilleros son: Semillero aeroespacial, Semillero de Robótica Educativa, Semillero de Diseño de aplicaciones móviles, Semillero de Programación, Semillero Diseño Gráfico y Semillero de Community Manager, Semillero de Artes Digitales y Semillero de Drones<br>Público al que se dirige:<br>Semillero Aeroespacial: Niños entre los 8 y 17 años<br>Duración: 25 semanas Cupos: 50<br>Semillero Robótica Educativa: Niños entre los 8 y 17 años.<br>Duración: 25 semanas Cupos: 200<br>Semillero de drones: de los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero de Diseño de aplicaciones móviles: De los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero de Programación: De los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero de Artes Visuales: De los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 30<br>Semillero de Community Manager: de los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero de Videojuegos: de los 16 años en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Semillero Científico: de los 8 en adelante.<br>Duración: 10 semanas Cupos: 20<br>Cada semillero contará con 2 horas semanales para fomentar estas áreas y capacitar a 400 usuarios. | Cronograma de trabajo<br>Guías formativas del curso<br>Planillas de asistencia<br>Evaluación<br>Informe<br>Evidencias fotográficas |



NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de CTeI | La Alfabetización digital abarca todo tipo de formación que tenga que ver con las áreas relacionadas con herramientas TIC y demás cursos relacionados con las CTeI.<br>Cursos:<br>Cursos de herramientas de Ofimática: 100 personas<br>Cursos de diseño gráfico: 200 personas<br>Cursos de animación 2D: 100 personas<br>Cursos de animación 3D: 100 personas<br>Cursos de programación web: 200 personas<br>Cursos de desarrollo de software: 150 personas<br>Cursos de Mercadeo Digital: 200 personas<br>Cursos de Programación para Robótica: 100 personas<br>Cursos de Desarrollo de Videojuegos: 100 personas<br>Cursos de fotografía: 100 personas<br>Cursos de Cine y televisión: 100 personas<br>Cursos de electrónica: 100 personas<br>Cursos de Big Data: 50 personas<br>Cursos de Inteligencia Artificial: 50 personas<br>Cursos de Arte Digital: 200 personas<br>Público al que se dirige: El contenido de estas capacitaciones está dirigido a todo tipo de público.<br>Indicador: Capacitar a 1850 personas en diversos cursos | Piezas Publicitarias<br>Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación<br>Cronograma de trabajo<br>Guías formativas del curso<br>Planillas de asistencia<br>Evaluación<br>Informe<br>Evidencias fotográficas |

| | | |
|---|---|---|
| | Talleres formativos: abarcan todo tipo de evento de divulgación tecnológica donde la Subsecretaría pretende llegar a diferentes poblaciones con actividades tales como los Workshops, bootcamp o Coffee labs, metodologías que permiten en un periodo corto de tiempo compartir conocimientos sobre áreas específicas. El objetivo de estos talleres es realizar un intercambio de conocimiento en las áreas afines a la CTeI.<br><br>Líneas de interés:<br><br>Producción digital<br>Animación 2D<br>Modelado 3D<br>Texturizado 3D<br>Iluminación 3D<br>Rigging 3D<br>Animación 3D<br>Scripting con C# para videojuegos<br>Video Juegos<br>Creación de portafolios<br>Concept Art<br>Ilustración<br>Fotografía<br>Desarrollo de aplicaciones Web<br>Desarrollo de aplicaciones empresariales<br>Visión Artificial<br>BigData<br><br>Indicador: Se realizarán 8 talleres formativos en cualquiera de las modalidades: workshops, bootcamp o Coffe labs con una duración de 4 a 8 horas y cupos para 20 personas por taller. | Piezas Publicitarias<br>Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación<br>Cronograma de trabajo<br>Guías formativas del curso<br>Planillas de asistencia<br>Evaluación<br>Informe<br>Evidencias fotográficas |
| | Semana CTeI, realizar actividades que proporciones espacios para el ecosistema de CTeI donde articule la universidad la empresa y el estado y se clausuren los semilleros de CTeI en un torneo final.<br><br>Mesa Ciencia, Tecnología e Innovación. | Piezas Publicitarias<br>Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación<br>Propuesta de trabajo<br>Informe de actividades |

| | | |
|---|---|---|
| | Congreso de Ciencia, Tecnología e Innovación<br>Feria de Grupo de Investigación, empresarios y emprendedores de base tecnológica.<br>Talleres CTeI<br>Torneo de robótica.<br><br>Se realizará un torneo de robótica.<br><br>2 eventos relacionados con temas CTeI<br>Programar 3 Capacitaciones, talleres o foros con una duración de 2 horas cada uno. | |
| Gestión de recursos de CTeI | Administrar y operar la infraestructura Vive Digital con la cual cuenta el municipio en la que se requiere ofrecer servicios a la comunidad donde se pueda realizar la gestión de CTeI para lograr la apropiación por parte de esta en temas TIC's:<br><br>El Punto Vive Digital es un espacio que garantiza el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante un modelo de servicios sostenible que permite integrar a la comunidad en escenarios de acceso, capacitación, entretenimiento y otras alternativas de servicios TIC en un mismo lugar, con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de la población y al mejoramiento de la calidad de vida de cada colombiano.<br><br>El Punto Vive Digital Lab es un espacio especializado en contenidos digitales enfocados en programas de capacitación técnica y emprendimiento. | Informe de actividades<br>Listado de asistencia |

Certifico que cumpliré con lo previsto en las especificaciones técnicas y demás documentos previos del presente proceso de contratación

_____

Nombre:



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Numero 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

**ANEXO 3**
**PROPUESTA ECONOMICA**

El suscrito _____ me permito realizar la oferta económica que contienen las siguientes especificaciones

| ACTIVIDAD | OBJETIVO | VALOR |
|---|---|---|
| Rionegro Ciudad digital. | Programa para promover el uso de las TIC y la CTeI en el sector empresarial e investigativo. | |
| | Convocatoria a grupos de investigación y empresas de base tecnológica. | |
| Fomento, Capacitación Uso y Apropiación de TIC | Semilleros CTeI | |
| Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de CTeI. | Alfabetización Digital | |
| | Talleres Formativos | |
| | Semana CTeI | |
| Gestión de recursos de CTeI. | Infraestructura Vive Digital | |
| TOTAL PROPUESTA | | |

_____

Nombre:



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

ANEXO 4.
PROPUESTA DE APORTES

_____

Nombre:



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Rionegro

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado corno aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE RIONEGRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del proceso de [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

Nombre:



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

ANEXO 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni " [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PROPONENTE] " entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio de Rionegro.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los _____ días del mes de _____ de 2018.

_____

Nombre:

ANEXO 7
FORMATO DE EXPERIENCIA

| Tipo de Experiencia(General o especifica | Entidad Contratante | Objeto y/o Alcance del objeto | Número del Contrato | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Terminación del Contrato | % de participación del Integrante de la Forma Asociativa Proponente en la Forma Asociativa anterior | Valor del contrato en pesos | Valor del contrato en SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

1. *Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT)*
2. *Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.*
3. *El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuará conforme lo dispuesto en la invitación.*
4. *Los contratos relacionados deben estar debidamente certificados*

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]
Nombre: [Insertar información]



NIT: 890907317 2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal
/ PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

## ANEXO 8
## CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

CONVOCATORIA PUBLICA N° _____

Señores

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

| **EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES** | **PERSONA NATURAL** | | **PERSONA JURÍDICA** | |
|---|---|---|---|---|
| Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados | SI( ) | NO( ) | SI( ) | NO( ) |

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos: _____
Revisor Fiscal
Cédula No.: _____ (anexar copia)
Tarjeta Profesional No.: _____ (anexar copia)
Celular: _____
Correo electrónico _____

## ANEXO 9.
## MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REFERENCIA: Proceso _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2) | LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) |
|---|---|---|
| | | EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) |
| A. _____ | _____ | _____ |
| B. _____ | _____ | _____ |
| C. _____ | _____ | _____ |

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____



NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57+4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

## ANEXO 10.
## MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REFERENCIA: Proceso ___

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____ _____
_____ _____
(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.
(Nombre y firma del representante legal De cada uno de los integrantes del CONSORCIO)
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)